

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2019-6463 *Resolución de 4 de julio de 2019, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de junio de 2019, al amparo de este Decreto:

Resolución de 3 de junio de 2019, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Especial "Juan XXIII" de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39012297.

Denominación genérica: Centro privado de Educación Especial.

Denominación específica: "Juan XXIII".

Titular: Asociación Cántabra a favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS).

Domicilio: Calle Nicolás Salmerón, 1 y calle Virgen del Mar, 21.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Básica Especial:

Capacidad: 4 unidades en turno diurno.

b) Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta:

Capacidad: 1 unidad en turno diurno y 1 unidad en turno vespertino.

c) Programas Específicos de Formación Profesional Básica:

- Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales.

Capacidad: 1 unidad en turno vespertino

- Aplicación de Barnices y Lacas en Elementos de Carpintería y Mueble.

Capacidad: 1 unidad en turno diurno

- Actividades Auxiliares en Agricultura.

Capacidad: 1 unidad en turno diurno.

MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 137

Santander, 4 de julio de 2019.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
P.S., la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente
(Decreto 36/2019, de 21 de marzo, BOC extraordinario),
María Jesús Reimat Burgués.

2019/6463

CVE-2019-6463